

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00307 DE 2024**

*“Por medio de la cual se hace un encargo”*

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto N. 1083 de 2015 modificado por el Decreto N. 00648 de 2017, la Resolución N. 00713 de 2022, el artículo 8º de la Resolución N. 00805 de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.*

Que de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto No. 770 de 2021, cuando el empleo se encuentra en vacancia definitiva.

Que mediante resolución No. 00294 del 2024, se creó la Dirección Territorial Chocó y se dictaron otras disposiciones a partir del veintidós (22) de abril de 2024, siendo asignado el empleo denominado Director Territorial Código 0042, Grado 19 el cual se encuentra actualmente en vacancia definitiva.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar el encargo de la Dirección Territorial Chocó, que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, el empleado público **ACXAN DUQUE GÁMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 70.856.200**, quien actualmente desempeña el empleo denominado Director Técnico Código 0100, Grado 22 de la planta de personal de la Unidad asignado a la Dirección de Asuntos Étnicos; quien acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para para ser encargado del empleo denominado Director Territorial, Código 0042, Grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, asignado en la Dirección Territorial Chocó, a partir del veintidós (22) de abril de 2024 y hasta que el empleo sea provisto de manera definitiva.

Que el inciso 1 del artículo 2.2.5.5.43 ibidem preceptúa que, *“(…) Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...).”*

Que así mismo, el inciso 3 del artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, *“En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, *“Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente”*



**GJ-FO-04**  
**V.5**

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo"

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00805 de 2022, el director general delegó en la secretaria general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Encargar al empleado público **ACXAN DUQUE GÁMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.856.200** del empleo de Director Territorial Código 0042, Grado 19, asignado en la Dirección Territorial Chocó, a partir del veintidós (22) de abril de 2024 y hasta que el empleo sea provisto de manera definitiva, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

**PARÁGRAFO 1.** El empleado público **ACXAN DUQUE GÁMEZ**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

**PARÁGRAFO 2.** El presente encargo no genera erogación presupuestal.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar la presente resolución al empleado público **ACXAN DUQUE GÁMEZ** a su correo institucional [acxan.duque@urt.gov.co](mailto:acxan.duque@urt.gov.co) y a su jefe inmediato.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los

22 ABR 2024

**JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**  
Secretaria General

Proyectó: Juan Naranjo, Contratista GGTDH JSN  
Revisó: Angelica Maria Bernal, Profesional Especializado GGTDH  
Andres Molano Cleves, Asesor Contratista - SG

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Síguenos en: @URestitucion